

# CACTRI R.L. RIESGO OPERATIVO, DE GOBIERNO CORPORATIVO, DE CUMPLIMIENTO, CONTROL INTERNO, CONTROL DE BÓVEDA

---

## **RIESGO OPERATIVO**

Es la posibilidad o probabilidad de que una entidad supervisada incurra en pérdidas por fraude interno o externo, fallas en las personas, procesos y sistemas, eventos internos de orden estratégico y operativo y otros eventos externos;

## **RIESGO LEGAL**

Es la posibilidad o probabilidad de que una entidad supervisada incurra en pérdidas derivadas del Incumplimiento de la legislación y normativa vigentes o de relaciones contractuales inadecuadamente instrumentadas, siendo este un componente del riesgo operativo;

## **RIESGO TECNOLÓGICO**

Es la posibilidad o probabilidad de sufrir pérdidas por caídas o fallos en los sistemas informáticos o en la transmisión de datos, errores de programación u otros, siendo éste un componente del riesgo operativo

## **GESTION DE RIESGO OPERATIVO**

Es el proceso estructurado, consistente y continuo para identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar el riesgo operativo al cual la entidad supervisada se encuentra expuesta, en el marco del conjunto de estrategias, objetivos, políticas, procedimientos y acciones, establecidas por la entidad para este propósito;

El proceso de gestión del riesgo operativo, debe considerar la exposición de la entidad supervisada a los riesgos legal y tecnológico. En este último caso se deben considerar en lo que corresponda las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información contenido en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

## **RIESGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Es la posibilidad de pérdidas que se verán reflejadas y cuantificadas en los riesgos administrados, que derivan de fallas y/o conflictos originados en la manera en que el Directorio u Órgano equivalente y la Alta Gerencia se relacionan entre sí y con los grupos de interés, así como de la forma en que dirigen las actividades y negocios de la entidad supervisada;

**COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO:** La entidad supervisada debe constituir un Comité de Gobierno Corporativo, conformado por un miembro del Directorio u Órgano equivalente, que será quien lo presida, el Gerente General, y los representantes de las instancias, relacionadas con el manejo de conflictos y el cumplimiento de códigos o reglamentos de conducta

## **RIESGO DE REPUTACIÓN**

Es la posibilidad de sufrir pérdidas por la disminución de la confianza en la integridad de la entidad supervisada que surge cuando el buen nombre de la misma es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes a las actividades de la entidad supervisada;

## **RIESGO DE CUMPLIMIENTO**

Es el riesgo presente y futuro de que los excedentes de percepción o el patrimonio de la entidad supervisada se vean afectados por incumplimientos a la legislación, normativa regulatoria, políticas y estándares éticos.

## **CONTROL INTERNO**

Se entiende por Sistema de Control Interno al conjunto de políticas y procedimientos establecidos por la entidad supervisada para proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos operativos, de información y de cumplimiento.

Componentes del Sistema de Control interno: Ambiente interno, Evaluación de riesgos, actividad de control, información y comunicación, actividades de monitoreo.

## **CONTROL DE BOVEDA Y CAJA**

Cumplir con los límites fijados, realizar arqueos, verificar los horarios de ingreso y salida de los ambientes de bóveda, revisar reportes, firmas, hora. Transferencias, débitos para amortizaciones de créditos.

Ningún pago puede realizarse desde bóveda, debe ser por caja.

EL PERMANENTE CONTROL ES LA CLAVE DEL CONTROL INTERNO  
Tdd, abril de 2020